

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
( 14 JUNIO DE 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y  
SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA”**

La mesa directiva en el uso de sus facultades reglamentarias, especialmente las conferidas en la Ley 962 de 2005 y el Código Sustantivo del Trabajo y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que mediante la Ley 962 del 8 de julio de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- b. Que la mencionada Ley, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad Industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición".
- c. De conformidad con lo anterior, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de la Protección Social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.
- d. Que el proyecto de Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se revisó en sesión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, según acta del 27 de abril de 2018, el cual recomendó su adopción.
- e. Que el reglamento de higiene y Seguridad Industrial del CONCEJO DE BUCARAMANGA, se adoptará de acuerdo a la siguiente información: ARL POSITIVA, ACTIVIDAD ECONOMICA ASIGNADA POR LA ARL: EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL; NIT: 804003778-1; CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 1751201; **CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL: RIESGO 1; DIRECCIÓN:** Carrera 11 No 34 - 52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano); **TELÉFONO:** 6420460 de la ciudad de Bucaramanga.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 5	

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
( 14 JUNIO DE 2018)**

- f. Que, conforme a lo anterior, la mesa directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El CONCEJO DE BUCARAMANGA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores de la empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido el día 12 de JULIO de 2016, donde se conformó el Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Conejo de Bucaramanga se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 5	

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
( 14 JUNIO DE 2018)**

**ARTÍCULO CUARTO:** Los riesgos existentes en el CONCEJO DE BUCARAMANGA. Están constituidos principalmente por:

RIESGO	FACTOR DE RIESGO
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional (estilo de mando)
	Gestión organizacional (Características de la organización)
	Interface persona tarea
	Características del grupo social
	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas)
BIOMECAVICOS	Jornada de trabajo
	Diseño del puesto de trabajo
	Diseño del ambiente de trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Postura prolongada y mantenida
	Mecánico: superficies calientes, elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar en movimiento, proyección de partículas, superficies o herramientas cortantes.
	Locativo: caída de objetos, condiciones de orden y aseo, instalaciones defectuosas (techos, paredes, piso, barandas). Sin señalar, ni demarcar
	Tecnológico: incendio y/o explosión.
FISICO	Ruido
	Radiaciones no ionizantes
QUIMICO	Solidos (polvos inorgánicos, humos metálicos, fibras)
	Almacenamiento de sustancias inflamables
	Gases y vapores
PUBLICOS	ATRACOS, ROBOS, SITUACIONES DE VIOLENCIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA, MITINES.
FENOMENOS NATURALES	INUNDACION, TERREMOTO, SISMO, LLUVIAS

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, el CONCEJO DE BUCARAMANGA ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO, CLASIFICACIÓN DE RIESGOS:**

- a. **BIOLÓGICOS:** se general por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- b. **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- c. **BIOMECAVICOS:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- d. **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
( 14 JUNIO DE 2018)**

- e. **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- f. **TECNOLOGICOS:** Es la probabilidad de que un objeto, material o proceso peligroso, una sustancia, toxica o peligrosa o bien un fenómeno debido a la interacción de estos, ocasione un número determinado de consecuencias a la salud, la economía, el medio ambiente.
- g. **FÍSICOS:** factor ambiental que puede provocar efectos adversos a la salud del trabajador, dependiendo de la intensidad, tiempo de exposición y concentración del mismo.
- h. **QUÍMICOS:** Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Concejo de Bucaramanga, sus funcionarios y contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Concejo de Bucaramanga proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Este reglamento será de uso público, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores, proveedores, clientes y partes interesadas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que el Concejo de Bucaramanga conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**RESOLUCIÓN No. 072 DE 2018  
( 14 JUNIO DE 2018)**

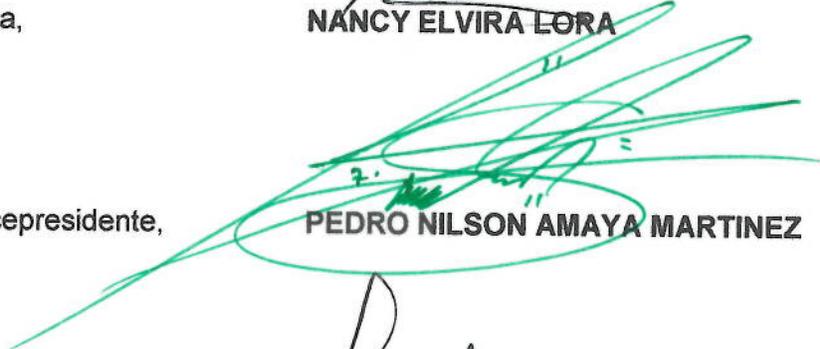
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada a los catorce (14) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018)

La Presidenta,

  
**NANCY ELVIRA LORA**

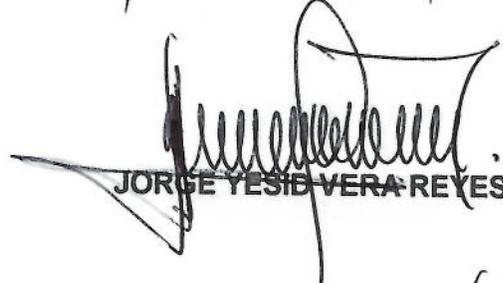
El Primer Vicepresidente,

  
**PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ**

El Segundo Vicepresidente,

  
**MARTHA ANTOLINEZ GARCIA**

El Secretario General,

  
**JORGE YESID VERA REYES**

P/ Secretaria General.

R/ José Luis Carreño Galeano. Auxiliar Administrativo - Coordinador SG-SST

R/ Andrea Juliana Meza Villamizar, jefe oficina asesora jurídica. Concejo de Bucaramanga.

Karen Dayanna Caballero, Abogada, Oficina Asesora Jurídica